La firma EL CASTILLO S.A cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE N° 43-DERIVADOS DE LACTEOS.----------

LOTE N° 44

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma LA FAMILIA S.A., para el LOTE N° 44 - PANIFICADOS., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 44 PANIFICADOS	LA FAMILIA S.A RUC Nº 80008379-2	5.440.000

El Comité analiza la cotización de la firma LA FAMILIA S.A. y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE Nº 006/2015, remitido por correo electrónico de fecha 13/05/15, teniendo en cuenta la distancia por encontrarse en el interior del país, solicitando lo siguiente: SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, c) Experiencia y Capacidad Técnica:

- "Registro Sanitario del Producto Alimenticio y Registro de Establecimiento", vigentes, emitido por el INAN. ", del ítems 1 y 2 correspondiente a los **LOTE Nº 44. PANIFICADOS**

La misma tuvo respuesta en fecha 20/05/15, remitido por correo electrónico, constatándose que no se remitió el documento requerido en especifico, por lo tanto el Comité rechaza la oferta presentada por la firma LA FAMILIA S.A.--

La segunda oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma CAMICA S.R.L, para el LOTE N° 44 - PANIFICADOS., es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 44. PANIFICADOS	CAMICA S.R.L RUC Nº 80046839-2	8.494.380

El Comité analiza la segunda oferta presentada para el LOTE N° 44-PANIFICADOS, por la firma CAMICA S.R.L, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente la estimación de costo prevista por la Convocante para este lote.------

Por tanto, el Comité recomienda declarar desierto el presente lote, en observancia a lo dispuesto por el art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, aplicándose el inciso b) respecto a la primera oferta, y c) en referencia a la segunda oferta evaluada, los cuales disponen: *"b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas ;…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las*

previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."----------

LOTE N° 45

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma, de LA FAMILIA S.A, para el LOTE N° 45 - GOLOSINAS., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 45 GOLOSINAS	LA FAMILIA S.A RUC N° 80008379-2	18.615.000

El Comité analiza la oferta presentada para el LOTE 45-GOLOSINAS, por la firma de LA FAMILA S.A, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente las estimaciones de costos previstas por la Convocante para el presente lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto en el marco del art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones."*----------

LOTE N° 46

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma EL CASTILLO S.A, para el LOTE N° 46 - PASTAS SECAS., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 46. PASTAS SECAS.	EL CASTILLO S.A. RUC N° 80015104-6	3.458.700

El Comité analiza la cotización de la firma EL CASTILLO S.A. y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE N° 004/2015, de fecha 13/05/15 lo siguiente: SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, c) Experiencia y Capacidad Técnica:

- "Registro Sanitario del Producto Alimenticio y Registro de Establecimiento", vigentes, emitido por el INAN. ", del ítems 1, 2, 3, 4 correspondiente a los LOTE N° 46 PASTAS SECAS.

La misma tuvo respuesta en fecha 20/05/15, según expediente N° 1063, constatándose que el documento presentado (R.S.P.A de Fideos paquetes de 500 gramos) y muestra (Fideos paquetes de 400 gramos)no coincide con las especificaciones técnicas solicitadas y exigidas en el PBC, por lo tanto el comité rechaza la oferta presentada por la firma CASTILLO S.A.----------

La segunda oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., para el LOTE N° 46 - PASTAS SECAS., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 46 PASTAS SECAS	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. RUC Nº 80001799-4	3.700.000

El Comité analiza la cotización de la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE Nº 008/2015, de fecha 04/06/15 lo siguiente: SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, c) Experiencia y Capacidad Técnica:

- "Registro Sanitario del Producto Alimenticio y Registro de Establecimiento", vigentes, emitido por el INAN. ", del ítems 1, 2, 3, 4 correspondiente a los LOTE Nº 46 PASTAS SECAS.

La misma tuvo respuesta en fecha 09/06/15, según expediente n° 1263, constatándose que el documento presentado no coinciden con las especificaciones técnicas solicitadas y exigidas en el PBC (Requisito Certificado vigente de R.S.P.A. mínimo seis meses de vigencia desde la apertura de las ofertas), dicho documento presentado es válido hasta junio 2015, por lo tanto el comité rechaza la oferta presentada por la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.

La tercera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma BELTROM S.A., para el LOTE N° 46 - PASTAS SECAS., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 46. PASTAS SECAS.	BELTROM S.A. RUC Nº 80044691-7	4.701.060

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo de la firma BELTROM S.A., en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.----------

Se procede a analizar la situación financiera de la firma BELTROM S.A. para LOTE N° 46 - PASTAS SECAS, según la planilla detallada en el LOTE N° 13 – PASTAS SECAS, a la cual nos remitimos.----------

La firma BELTROM S.A cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE N° 46 - PASTAS SECAS.----------

LOTE N° 47

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma BELTROM S.A., para el LOTE N° 47 - ARROZ., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 47. ARROZ.	BELTROM S.A. RUC Nº 80044691-7	1.121.320

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo de la firma BELTROM S.A., en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.----------

Se procede a analizar la situación financiera de la firma BELTROM S.A. para LOTE N° 47 - ARROZ, según la planilla detallada en el LOTE N° 13 – PASTAS SECAS.----------

La firma BELTROM S.A., cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE N° 47 - ARROZ.----------

LOTE N° 48

La primera oferta presentada con el precio más bajo según Acta Virtual, es de la firma, BELTROM S.A, para el LOTE N° 48 – NO PERECEDEROS, siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 48. NO PERECEDEROS.	BELTROM S.A RUC Nº 80044691-7	9.447.120

El Comité analiza la cotización de la firma BELTROM S.A y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE Nº 009/2015, de fecha 17/06/15 lo siguiente: SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, c) Experiencia y Capacidad Técnica; e) Solicitud de Muestras.

- "Registro Sanitario del Producto Alimenticio y Registro de Establecimiento", vigentes, emitido por el INAN. ", del ítems 3 correspondiente a los LOTE Nº 48 - NO PERECEDEROS.

La misma tuvo respuesta en fecha 18/06/15, según expediente n° 1349 remitiendo la muestra solicitada. El Comité evaluó la calidad de los productos presentados, y constató que los mismos cumplen con lo solicitado y exigido en el PBC.

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo de la firma BELTROM S.A., en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de

la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.----------

Se procede a analizar la situación financiera de la firma BELTROM S.A. para el LOTE 48. NO PERECEDEROS., según la planilla detallada en el LOTE N° 13 – PASTAS SECAS, a la cual nos remitimos.

La firma BELTROM S.A. cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE 48. NO PERECEDEROS ----------

LOTE N° 49

La única oferta presentada, según Acta Virtual, corresponde a LA FAMILIA S.A, para el LOTE N° 49 - ACEITE, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 49 ACEITE	LA FAMILIA S.A RUC Nº 80008379-2	5.856.400

El Comité analiza la cotización de la firma LA FAMILIA S.A. y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE Nº 006/2015, remitido por correo electrónico de fecha 13/05/15, teniendo en cuenta la distancia por encontrarse en el interior del país, solicitando lo siguiente: SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, c) Experiencia y Capacidad Técnica:

- Registro Sanitario del Producto Alimenticio y Registro de Establecimiento" vigentes, emitido por el INAN. ", del ítems 1 correspondiente a los LOTE Nº 49 ACEITE.

La misma tuvo respuesta en fecha 20/05/15, remitido por correo electrónico, constatándose que no se remitió el documento requerido en especifico, por lo tanto el comité rechaza la oferta presentada por la firma LA FAMILIA S.A.----------

No habiendo otra oferta que analizar, el Comité recomienda declarar desierto el LOTE N° 49 - ACEITE, de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas,".*----------

LOTE N° 50

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., para el LOTE N° 50 - AZUCAR GRANULADA., es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 50 AZUCAR GRANULADA	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. RUC N° 80001799-4	2.567.000

El Comité analiza la cotización de la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE Nº 008/2015, de fecha 04/06/15 lo siguiente: SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, c) Experiencia y Capacidad Técnica; e) Solicitud de Muestras.

- "Registro Sanitario del Producto Alimenticio y Registro de Establecimiento", vigentes, emitido por el INAN. ", del ítems 1 correspondiente a los LOTES N° 50 AZUCAR GRANULADA.

- Carta de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub-Distribuidor.

La misma tuvo respuesta en fecha 09/06/15, según expediente N° 1263, constatándose que no presentó dichos documento requerido, por lo tanto el Comité rechaza la oferta presentada por la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.

La segunda oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma BELTROM S.A, para LOTE N° 50 - AZUCAR GRANULADA., es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 50. AZUCAR GRANULADA.	BELTROM S.A. RUC N° 80044691-7	2.570.400

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo de la firma BELTROM S.A., en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación. -----

Se procede a analizar la situación financiera de la firma BELTROM S.A. para el LOTE N° 50 - AZUCAR GRANULADA, según la planilla detallada en el LOTE N° 13 – PASTAS SECAS, a la cual nos remitimos.----------

La firma BELTROM S.A, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE N° 50 - AZUCAR GRANULADA.----------

LOTE N° 51

La única oferta presentada, según Acta Virtual, es de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, PARA EL LOTE N° 51-VERDURAS, siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 51 VERDURAS	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIRREZ RUC N° 1266453-0	50.994.480

El Comité analiza la única oferta presentada para el Lote N° 51-VERDURAS, por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente las estimaciones de costos previstas por la Convocante para el presente lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto en el marco del art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones."*----------

LOTE N° 52

La única oferta presentada, según Acta Virtual, es de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, PARA EL LOTE N° 52 - TUBERCULOS, siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 52 TUBERCULOS.	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIRREZ RUC N° 1266453-0	15.487.200

El Comité analiza la única oferta presentada para el Lote N° 52-TUBERCULOS, por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente las estimaciones de costos previstas por la Convocante para el presente lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto en el marco del art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones."*----------

LOTE N° 53

La única oferta presentada, según Acta Virtual, es de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, PARA EL LOTE N° 53 -LEGUMBRES., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 53 LEGUMBRES.	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIRREZ RUC N° 1266453-0	8.598.860

El Comité analiza la única oferta presentada para el **Lote N° 53-LEGUMBRES**, por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente las estimaciones de costos previstas por la Convocante para el presente lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto en el marco del art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"…que los precios de las ofertas resulten*

inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones."----------

LOTE N° 54

La única oferta presentada, según Acta Virtual, es de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, para el LOTE N° 54 - FRUTAS., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 54. FRUTAS.	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIRREZ RUC N° 1266453-0	23.870.040

El Comité analiza la única oferta presentada para el Lote N° 54 - FRUTAS., por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente las estimaciones de costos previstas por la Convocante para el presente lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto en el marco del art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones."*----------

LOTE N° 55

El LOTE N° 55: CARNE VACUNA no tuvo oferentes, por lo cual el Comité recomienda declarar desierto, conforme al Artículo 30 Inciso *a)* de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: "que *no se hubiera presentado oferta alguna."*----------

LOTE N° 56

La única oferta presentada, según Acta Virtual, es de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, para el LOTE N° 56 – CARNE DE POLLO, siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 56. CARNE DE POLLO.	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIRREZ RUC N° 1266453-0	11.685.220

El Comité analiza la única oferta presentada para el Lote N° 56 - CARNE DE POLLO., por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente las estimaciones de costos previstas por la Convocante para el presente lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto en el marco del art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones."*----------

LOTE N° 57

La única oferta presentada, según Acta Virtual, es de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, para el LOTE N° 57 – HUEVO DE GALLINA., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 57. HUEVO DE GALLINA.	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIRREZ RUC N° 1266453-0	4.116.720

El Comité analiza la única oferta presentada para el Lote N° 57 - HUEVO DE GALLINA., por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente las estimaciones de costos previstas por la Convocante para el presente lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto en el marco del art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones."*----------

LOTE N° 58

La única oferta presentada, según Acta Virtual, es de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, para el LOTE N° 58 – LACTEOS., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 58. LACTEOS	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIRREZ RUC N° 1266453-0	28.417.400

El Comité analiza la única oferta presentada para el LOTE N° 58 -LACTEOS., por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, y constata que el monto ofertado supera ampliamente las estimaciones de costos previstas por la Convocante para el presente lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto en el marco del art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones."*----------

LOTE N° 59

La única oferta presentada, según Acta Virtual, es de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, para el LOTE N° 59 – DERIVADOS LACTEOS., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 59. DERIVADOSLACTEOS	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIRREZ RUC N° 1266453-0	61.221.060

El Comité analiza la única oferta presentada para el LOTE N° 59 – DERIVADOS LACTEOS., por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, y constata que el monto ofertado supera ampliamente las estimaciones de costos previstas por la Convocante para el presente lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto en el marco del art. 30 inc. c) de la

Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones."*----------

LOTE N° 60

La única oferta presentada, según Acta Virtual, es de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, para el LOTE N° 60 – PANIFICADOS., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 60. PANIFICADOS	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIRREZ RUC Nº 1266453-0	9.406.120

El Comité analiza la única oferta presentada para el LOTE N° 60 – PANIFICADOS., por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, y constata que el monto ofertado supera ampliamente las estimaciones de costos previstas por la Convocante para el presente lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto en el marco del art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones."*----------

LOTE N° 61

El LOTE N° 61 – GOLOSINAS no tuvo oferentes, por lo cual el Comité recomienda declararlo desierto, conforme al artículo 30 inciso *a)* de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: "*que no se hubiera presentado oferta alguna."*----------

LOTE N° 62

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., para el LOTE N° 62 – PASTAS SECAS.., es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 62 PASTAS SECAS	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. RUC Nº 80001799-4	2.775.000

El Comité analiza la cotización de la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE Nº 008/2015, de fecha 04/06/15 lo siguiente: SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, c) Experiencia y Capacidad Técnica:

- "Registro Sanitario del Producto Alimenticio y Registro de Establecimiento", vigentes, emitido por el INAN. ", del ítems 1, 2, 3, 4 correspondiente a los LOTE Nº 62 PASTAS SECAS.